

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso	VERBAL RCE
Demandante	JAIME SARRIA PEREA
Demandado	COOMEVA
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Expediente Digital	05001-31-03-001- <b>2019-00333</b> -00

Se corrige el error en que se incurrió en la diligencia y acta de conciliación celebrada el día de hoy, 12 de agosto de 2021, en cuanto al número de la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, es la N° 050012031001 y NO como quedó expresado en la mencionada diligencia 0500012031001 (art. 286 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 132  
17 de agosto de 2021.  
*Mónica María Arboleda Zapata*  
Notificadora